



DECRETO Nro. Nº 173 - DE 14 MAR 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, 23 y 31 la Ley 909 de 2004, 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.4, 2.2.6.21 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política señala que: *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.”*

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Acuerdo No. 20191000004476 del 14 de mayo de 2019 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena – Convocatoria No. 1303 de 2019 Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil profirió la **Resolución número 2724 de fecha 25 de febrero de 2022** *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 21158, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA, del Sistema General de Carrera Administrativa”*.

Que, la lista de elegibles conformada y adoptada mediante la resolución indicada precedentemente fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles y no fue objeto de solicitudes de exclusión por lo tanto cobró firmeza a los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.

Que, el señor **JAVIER ACOSTA BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 73008727, ocupó la posición número dos (02) en la lista de elegibles conformada y adoptada mediante la Resolución Nro. 2724 de fecha 25 de febrero de 2022.

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	1042426758	JUAN MANUEL	MEJIA QUINTERO	79.47
2	73008727	JAVIER	ACOSTA BOLIVAR	78.75
3	1102121545	JAIME DAVID	RAMOS MARTINEZ	76.31
4	1143338773	HAROLD DAVID	MORENO ARNEDE	73.56
5	1083553657	RAFAEL DAVID	GUTIERREZ MELENDEZ	64.85
6	84454575	JOAN JOSE	MACHADO CABAS	62.59

Que estando en firme la lista de elegibles, la Gobernación del Magdalena, efectuó nombramiento en periodo de prueba a **JAVIER ACOSTA BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 73008727, mediante el Decreto Nro. 0557 del 29 de diciembre de 2024, *“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”* para desempeñar el empleo denominado **TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 21158, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA, del Sistema General de Carrera Administrativa”.**

100-20



DECRETO Nro. Nº 173 DE 14 MAR 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que, acorde a lo dispuesto en el artículo cuarto del el Decreto Nro. 0557 del 29 de diciembre de 2024, “*Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones*”, el señor **JAVIER ACOSTA BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 73008727, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 contaba con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Que, mediante correo adiado 15 de enero de 2024, a través del SISTEMA DE ATENCION AL CIUDADANO SAC, se comunicó al señor **JAVIER ACOSTA BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 73008727, el Decreto Nro. 0557 del 29 de diciembre de 2024, “*Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones*”, previa autorización del elegible.

Que, el día 30 de enero de 2024, el señor **JAVIER ACOSTA BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 73008727 mediante oficio con radicado SAC **MAG2024ER002218** manifestó la no aceptación de su cargo denominado **TECNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **3**, identificado con el Código OPEC No. **21158**, **GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA**, del Sistema General de Carrera Administrativa.

Que, mediante oficio de adiado 14 de febrero de 2024 con radicado sac MAG2024EE001893, emitido por el área de Planta, se aceptó la renuncia presentada al cargo **TECNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **3**, identificado con el Código OPEC No. **21158**, **GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA**, del Sistema General de Carrera Administrativa.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento en período de prueba en los siguientes escenarios:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.**
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.**
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.**
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.”**

Que, como consecuencia de lo antes señalado, es procedente que el ente territorial como autoridad nominadora, derogue el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante 0557 del 29 de diciembre de 2024, “*Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones*”, el señor **JAVIER ACOSTA BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 73008727, para proveer de manera definitiva el empleo denominado **TECNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **3**, identificado con el Código OPEC No. **21158**, **GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA**, del Sistema General de Carrera Administrativa, a través de la lista de elegibles conformada mediante **Resolución número 2724 de fecha 25 de febrero de 2022** “*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s)*”, previa autorización del uso de listas de elegibles, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

100-20



DECRETO Nro. Nº 173 DE 14 MAR 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que, en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar. El nombramiento en periodo de prueba del señor **JAVIER ACOSTA BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 73008727, en el empleo denominado **TECNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **3**, identificado con el Código OPEC No. **21158**, **GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA**, del Sistema General de Carrera Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Proveer de manera definitiva el empleo denominado **TECNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **3**, identificado con el Código OPEC No. **21158**, **GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA**, del Sistema General de Carrera Administrativa, a través de la lista de elegibles conformada y adoptada por medio de la mediante **Resolución número 2724 de fecha 25 de febrero de 2022**, previa autorización por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, que deberá solicitarse por parte de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente Decreto procede recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido del presente decreto a **JAVIER ACOSTA BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 73008727.

ARTÍCULO QUINTO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

14 MAR 2024

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Fernando José Fernández Bastidas	Abogado Contratista Sedmagdalena	
Aprobó	Yesid González Perdomo	Secretario de Educación Departamental	
Revisó	Antonio José Tibaúsa Quijano	Profesional Especializado Oficina Jurídica - Sedmagdalena	
Revisó	Pedro Javier Piracón López	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Externo	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.

DECRETO Nro. Nº 557 DE 29 DIC 2023

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Que mediante oficio de radicado MAG2022EE010845 y fecha 08 de agosto de 2022, emitido por la oficina de Planta de la Secretaría de Educación Departamental se aceptó la renuncia presentada por el señor **JUAN MANUEL MEJÍA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 10422426758, al cargo que ostentaba denominado **TECNICO OPERATIVO**, Código 314, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 21158, **GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA**, del Sistema General de Carrera Administrativa, materializado a través de Acto Administrativo, Resolución número 0652 del dos (02) de agosto de 2022 *“Por medio del cual se acepta la renuncia del cargo a un administrativo en periodo de prueba de Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento del Magdalena y se declara la vacancia definitiva del cargo”*.

Que, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento en periodo de prueba en los siguientes escenarios:

“ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

1. Por renuncia regularmente aceptada (Subrayado y negrita fuera del texto).

2. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.

3. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.”

Que, una vez aceptada la renuncia al cargo que ostentaba el señor **JUAN MANUEL MEJÍA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1042426758, mediante Resolución número 0652 del dos (02) de agosto de 2022 *“Por medio del cual se acepta la renuncia del cargo a un administrativo en periodo de prueba de Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento del Magdalena y se declara la vacancia definitiva del cargo”* la Gobernación del Magdalena le solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización de uso de la lista de elegibles para proveer de manera definitiva el empleo denominado **TECNICO OPERATIVO**, Código 314, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 21158, **GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA**, del Sistema General de Carrera Administrativa, a través de la lista de elegibles adoptada mediante Resolución número 2724 de fecha 25 de febrero de 2022.

DECRETO Nro. Nº 557 DE 29 DIC 2023 100-20

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	1042426758	JUAN MANUEL	MEJIA QUINTERO	79.47
2	73008727	JAVIER	ACOSTA BOLIVAR	78.75
3	1102121545	JAIME DAVID	RAMOS MARTINEZ	76.31
4	1143338773	HAROLD DAVID	MORENO ARNEDE	73.56
5	1083553657	RAFAEL DAVID	GUTIERREZ MELENDEZ	64.85
6	84454575	JOAN JOSE	MACHADO CABAS	62.59

Que estando en firme la lista de elegibles, la Gobernación del Magdalena, efectuó nombramiento en periodo de prueba a **JUAN MANUEL MEJIA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1042426758, mediante el Decreto Nro. 139 del 11 de mayo de 2022, "Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional" para desempeñar el empleo **TECNICO OPERATIVO**, Código 314, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 21158, GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - MAGDALENA, del Sistema General de Carrera Administrativa, ubicado en Institución Educativa Departamental de Palermo - Municipio de Sitio Nuevo - Magdalena.

Que, acorde a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto Nro. 139 del 11 de mayo de 2022, "Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional", el señor **JUAN MANUEL MEJIA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1042426758, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 contaba con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Que, el Decreto Nro. 139 del 11 de mayo de 2022, "Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional", fue comunicado en debida forma al señor **JUAN MANUEL MEJIA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 10422426758, desde el correo de educaciondepartamental@sedmagdalena.gov.co al correo de jmgmanrique@hotmail.com mediante correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2022.

Que, el señor **JUAN MANUEL MEJIA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1042426758, mediante acta número 13052 de fecha 07 de junio de 2022, tomó posesión del cargo denominado **TECNICO OPERATIVO**, Código 314, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 21158, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA, del Sistema General de Carrera Administrativa.

Que, el día dos (02) agosto de 2022, el señor **JUAN MANUEL MEJIA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1042426758, mediante oficio con SAC Asignado de recibo de radicado MAG2022ER014058, presentó la renuncia al cargo que ostentaba denominado **TECNICO OPERATIVO**, Código 314, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 21158, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA, del Sistema General de Carrera Administrativa.

DECRETO Nro. Nº 557 DE 29 DIC 2023

100-20

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Que, como consecuencia de la mencionada solicitud, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó la utilización de la lista de elegibles, en los siguientes términos:



LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

AUTORIZA:

A la GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, el uso de la lista de elegibles para el(los) JAVIER ACOSTA BOLIVAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 33376303, quien ocupó la posición dos (2) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 21158, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 3, a través del Módulo de reporte de novedades en el Portal SIMO 4.0, con ocasión a la Aceptación de Renuncia en Período de Prueba del(los) elegible JUAN MANUEL MEJIA QUINTERO

RESUMO

Unidad Administrativa Especial de Gestión y Organización - Carrera 14 No. 85 - 5a. Piso 7
Barranquilla - Calle 12 No. 97 - 2da. y 3ra. planta - Teléfono: 4700004 y 4700005 - Correo: contacto@magdalena.gov.co
www.magdalena.gov.co - contacto@magdalena.gov.co - Código Postal: 83001 - Barranquilla, Colombia

Que, en estricto orden de mérito, **JAVIER ACOSTA BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 73008727 ocupó la posición número dos (02) en la lista de elegibles contenida en la **Resolución número 2724 de fecha 25 de febrero de 2022** "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TECNICO OPERATIVO**, Código 314, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 21158, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA, del Sistema General de Carrera Administrativa".

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	1042426756	JUAN MANUEL	MEJIA QUINTERO	79.47
2	73008727	JAVIER	ACOSTA BOLIVAR	78.75
3	1102121545	JAIMÉ DAVID	RAMOS MARTÍNEZ	78.31
4	1143338773	HAROLD DAVID	MORENO ARNEDE	73.58
5	1083553657	RAFAEL DAVID	GUTIERREZ MELENDEZ	64.85
6	84454575	JOAN JOSE	MACHADO CABAS	62.39

Que, el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.21 establece: "En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles."

Que, el empleo público denominado **TECNICO OPERATIVO**, Código 314, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 21158, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA, del Sistema General de Carrera Administrativa", se encuentra en vacancia definitiva.

DECRETO Nro. 557 - DE 29 DIC 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

100-20

Que, en cumplimiento del deber legal consagrado en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1 es procedente el nombramiento en periodo de prueba de señor **JAVIER ACOSTA BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 73008727, ocupó la posición número dos (02) en la lista de elegibles contenida en la **Resolución número 2724 de fecha 25 de febrero de 2022 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 21158, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA, del Sistema General de Carrera Administrativa"**.

Que en el artículo 1° del Decreto Nro. número 272 de junio 20 de 2023, emitido por la Gobernación del Departamento del Magdalena, establece las asignaciones salariales de los cargos administrativos de la Secretaría de Educación y de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento, pagados con cargo al Sistema General de Participaciones.

Que, en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento. Nombrar en periodo de prueba a señor **JAVIER ACOSTA BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 73008727, para desempeñar el empleo denominado **TECNICO OPERATIVO**, Código 314, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 21158, **GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA -**, del Sistema General de Carrera Administrativa", ubicado en Institución Educativa Departamental de Palermo - Municipio de Sitio Nuevo - Magdalena con una asignación básica mensual de **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$3.771.000)**, vigente a la fecha de acuerdo con la parte considerativa del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Período de Prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del período de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el período de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Aceptación de Cargo. Advertir a **JAVIER ACOSTA BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 73008727, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el

DECRETO Nro. Nº 557 DE 29 DIC 2023

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO QUINTO: Posesión. Una vez aceptado el nombramiento, **JAVIER ACOSTA BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 73008727, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el municipio de Sitio Nuevo - Magdalena, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

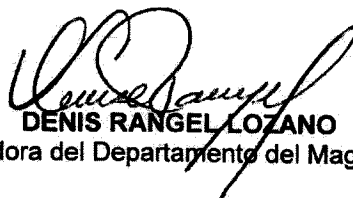
ARTÍCULO SEXTO: Comunicación. Comunicar el presente decreto a **JAVIER ACOSTA BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 73008727.

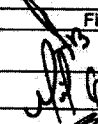
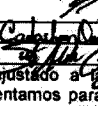



ARTÍCULO OCTAVO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 29 DIC 2023


DENIS RANGEL LOZANO
Gobernadora del Departamento del Magdalena (E)

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Fernando José Fernández Bastidas	Abogado Externo Oficina Jurídica SEDMAG	
Aprobó	Milenis González Jiménez	Secretaria de Educación Departamental (E)	
Revisó	Pedro Javier Piracón López	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Externo	
Revisó	Sebastián Arboleda Cruz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.

Santa Marta, 14 de febrero de 2024

Señor(A)
JAVIER ACOSTA BOLIVAR
javieracosta.etts@gmail.com
Cartagena De Indias, Bolívar



MAG2024ER002218
MAG2024EE001893

Asunto: Respuesta Petición

Atendiendo a su renuncia libre y voluntaria al nombramiento en periodo de prueba al cargo tecnico operativo codigo 314 grado 3, a través del Decreto numero 557 del 29 de diciembre del 2024, procederemos a derogarlo.

Atentamente,

DAVID PEREZ PALACIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
PLANTA DOCENTE

Proyectó: DAVID PEREZ PALACIO
Revisó: DAVID PEREZ PALACIO

Anexos:

5/3/24, 11:18

Correo: FERNANDO JOSE FERNANDEZ BASTIDAS - Outlook



JOSÉ ROBLES TACHE
Atención al Ciudadano | SED
Magdalena

+57 (605) 420 9645 Ext 201
sac@sedmagdalena.edu.co
Calle 12 # 18-56, Edificio Los
Corales

De: JAVIER ACOSTA BOLIVAR <javieracosta.etts@gmail.com>

Enviado: martes, 30 de enero de 2024 15:21

Para: SAC SEDM <sac@sedmagdalena.gov.co>

Asunto: Renuncia al cargo OPEC 21158

No suele recibir correos electrónicos de javieracosta.etts@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)
Cartagena, 29 de enero de 2024

Señores
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE EDUCACION

Referencia: **Renuncia al cargo con OPEC 21158**

Yo, **JAVIER ACOSTA BOLIVAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.008.727 de Cartagena, presento renuncia al cargo **TECNICO OPERATIVO**, grado 3, código 314, No. OPEC 21158, **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, del Sistema General de Carrera Administrativa.

Atentamente,

JAVIER ACOSTA BOLIVAR
CC 73008727 de Cartagena.

Cartagena, 29 de enero de 2024

Señores
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE EDUCACION

Referencia: Renuncia al cargo con OPEC 21158

Yo, JAVIER ACOSTA BOLIVAR identificado con cedula de ciudadanía No. 73008727 de Cartagena, presento renuncia al cargo TECNICO OPERATIVO, grado 3, código 304, No. OPEC 21158, GOBERNACION DEL MAGDALENA, del Sistema General de Carrera Administrativa.

Lo anterior en respuesta al Decreto No 0557 de 29 de diciembre de 2023.

Atentamente,

Javier Acosta B.
JAVIER ACOSTA BOLIVAR
CC 73008727 de Cartagena.